

BOLETIN



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

El Boletín se sirve gratuitamente á
los suscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Boletín, tienen
carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Boletín al
precio de 5,00 pesetas el semestre.

SECCIÓN OFICIAL

REALES ORDENES

PERSONAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que bien el cumplir su tiempo de mando, ó bien al ascender á su inmediato empleo el actual comandante del cañonero *Mac-Mahón*, teniente de navío D. Víctor Arca continúe en su destino hasta pasar la revista de Diciembre próximo en cuya época deberá encargarse del mando de dicho buque el teniente de navío D. Angel Barrera y Luyando, nombrado comandante de aquél cañonero por Real orden de 30 de Agosto último, debiendo pasar á Madrid el teniente de navío D. Víctor Arca una vez que entregue el mando del cañonero á aquél, después de la expresada revista de Diciembre próximo.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—San Sebastián 10 de Septiembre de 1902.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Director del personal.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar comandante del crucero *Numancia*, el capitán de navío D. Fernando Lozano y Galindo, en relevo del de su mismo empleo D. Antonio Eulate que cumple el tiempo de mando el 12 de Septiembre actual.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimien-

to y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—
San Sebastián 11 de Septiembre de 1902.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente general de este Ministerio.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Ayudante mayor del Arsenal de la Carraca, al capitán de fragata D. Adolfo H. Solas y Crespo, en relevo del jefe de igual empleo D. José Romero y Guerrero, á quien por Real orden de 28 de Agosto próximo pasado le ha sido concedido el pase á la situación de excedencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—
San Sebastián 11 de Septiembre de 1902.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ascender al empleo de alféreces de navío por haber cumplido las prescripciones reglamentarias y con la antigüedad de 1.º de Julio último, á los alféreces de fragata alumnos D. Nicolás Ochoa y Lorenzo, D. Miguel Fontela y Maristany, D. Venancio Pérez Zorri-lla, D. Juan Carré y Chicarro, D. Luis de Garay y Galiana, D. Pascual Cervera y Jácome, D. Francisco Fernández y García Zúñiga, D. José M.ª Lleó Hars, don Fernando Delgado y Otaurruchi, D. Manuel Basterreche y Díez de Bulnes y D. Vicente Castro y Aguiar, debiendo figurar en su nuevo empleo por el orden expresado.

Es así mismo la voluntad de S. M. que al terminar la licencia reglamentaria que actualmente disfrutaban estos oficiales, pasen destinados al Departamento de Ferrol D. Nicolás Ochoa, D. Miguel Fontela, D. Venancio Pérez, D. Juan Carré y D. Vicente Castro; al de Cartagena D. Francisco Fernández, D. Luis de

Garay, D. Manuel Bastarreche D. José M.^o Lleó y don Fernando Delgado, y al de Cádiz D. Pascual Cervera.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—San Sebastián 11 de Septiembre de 1902.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Sr. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

Sr. Intendente general de este Ministerio.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar segundo comandante del crucero *Le panto*, jefe de la Escuela de aplicación, al capitán de fragata D. Angel Suances y Calvo, en relevo del jefe del mismo empleo D. Ramón Estrada y Catoira que cumple el tiempo reglamentario en 16 del corriente mes, debiendo ser pasaportado para esta Corte al entregar el referido destino.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—San Sebastián 11 de Septiembre de 1902.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se subsane el error de pluma padecido en la Real orden de 26 de Agosto próximo pasado, referente á derecho de abono de sueldo de comandante del teniente de navío D. Francisco J. Cavestany, debiendo entenderse que se le otorga desde 1.^o de Agosto de 1891 y no del año 1896 que expresa.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—San Sebastián 11 de Septiembre de 1902.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente general de este Ministerio.

INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido promover al empleo de comandante al capitán de Infantería de Marina de la Compañía de inválidos del Cuerpo D. Manuel Feria Garrido, con la antigüedad de 3 del corriente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación.—Dios guarde á V. E. muchos años.—San Sebastián 9 de Septiembre de 1902.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente general de este Ministerio.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado conceder dos meses de licencia por enfermo para Marmolejo (Jaén) y San Fernando, al capitán de Infantería de Marina D. Francisco Gutiérrez García, que la ha solicitado.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—San Sebastián 12 de Septiembre de 1902.

El Subsecretario.

Juan J. de la Matla.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: Por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en acordada fecha 2 del anterior, se dice á este Ministerio lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 23 de Mayo último se remitió á informe de este Consejo Supremo el adjunto expediente de retiro formulado á favor del comandante de Infantería de Marina D. Manuel González Gutiérrez.—Pasado el expediente al Fiscal militar en 14 de Junio expuso lo siguiente:—El Fiscal militar dice: que con sujeción á lo dispuesto en la vigente Ley de retiros puede conferirse en definitiva el señalamiento provisional hecho al interesado en Real orden de 23 de Mayo último al expedírsele el retiro por haber cumplido la edad reglamentaria, asignándole los *noventa* céntimos del sueldo de su empleo de comandante ó sean *trescientas sesenta y cinco* pesetas al mes que le corresponden por contar 35 años de servicios efectivos, debiendo satisfacerse la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Cádiz.—*Domingo Bazán*.—Conforme el Consejo en Sala de gobierno con el precedente dictamen, de su acuerdo lo significativo á V. E. para la resolución de S. M.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (que Dios guarde) con la preinserta acordada, de su Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, efectos consiguientes y como resultado de su carta oficial número 1.659 de 30 de Abril último.—Dios guarde á V. E. muchos años.—San Sebastián 9 de Septiembre de 1902.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.
Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sr. Director general de Clases pasivas.

Sr. Intendente general de este Ministerio.

Excmo. Sr.: De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, sírvase V. E. disponer que los primeros tenientes de Infantería de Marina, don José M.^o Delgado y Viaña, D. José del Corral Albaracín, D. José Poblaciones Nieto y D. José Terol Torres, causen alta, para los efectos administrativos respectivamente en las compañías 1.^o 2.^o 3.^o y 4.^o del primer batallón del tercer Regimiento, quedando en

comisión en las mismas secciones en que hoy se encuentran prestando servicio.

Dios guarde á V. E. muchos años.—San Sebastián 12 de Septiembre de 1902.

El Subsecretario,
Juan J. de la Matta.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E. en la que participa haber dispuesto que el primer teniente de Infantería de Marina D. José de la Guardia y Ortiz de Landaluce, pase destinado para los efectos administrativos al segundo Regimiento del arma continuando en comisión en la tercera sección del cuadro número 2, participo á V. E. de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, haber sido aprobada la determinación tomada por V. E. y dispuesto que para los expresados efectos cáuse alta en la tercera compañía del primer batallón.

Dios guarde á V. E. muchos años.—San Sebastián 12 de Septiembre de 1902.

El Subsecretario,
Juan J. de la Matta.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería de Marina D. Adolfo de Corral y Albarracin, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga á la licencia que por enfermo se halla disfrutando, para Cartagena y Ferrol.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—San Sebastián 12 de Septiembre de 1902.

El Subsecretario,
Juan J. de la Matta.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un mes de prórroga á la licencia que por enfermo se halla disfrutando el primer teniente de Infantería de Marina D. Juan González Martínez; prórroga que terminará en 17 del corriente, y podrá disfrutar en Sevilla y Cádiz.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—San Sebastián 12 de Septiembre de 1902.

El Subsecretario,
Juan J. de la Matta.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.
Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de Agosto próximo pasado, ha tenido á bien conceder al soldado de Infantería de Marina José Laguna Rodriguez, el retiro del servicio como inutilizado en acción de guerra y comprendido en los artículos 1.º y 7.º de la Ley de 8 de Julio de 1860, con residencia en Dúrcal (Granada), asignándole el haber mensual de *veintidos pesetas cincuenta céntimos* y conservando fuera de filas la pensión de cruces del Mérito Militar que posea; debiendo satisfacerse la cantidad total por la Delegación de Hacienda de Granada á partir de la fecha en que cese de percibir haberes como expectante ó retiro.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—San Sebastián 9 de Septiembre de 1902.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.
Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sr. Director general de Clases Pasivas.

CUERPO DE SANIDAD

Excmo. Sr.: Exigiendo las atenciones del servicio el ingreso en activo del personal de médicos segundos que se hallan en situación de supernumerarios, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo propuesto por la Inspección general de Sanidad y con arreglo á lo prevenido en el artículo 11 del Reglamento de dicha situación, ha tenido á bien disponer que los médicos segundos D. Nicolás Rubio y Salcedo, don Jesús López Suevos, D. Alfonso Cerdeira y Fernández, D. José Marquez Caro y D. Eustasio Reinoso y Sánchez Quintanero, ingresen en activo para ocupar los destinos vacantes, los que sean nombrados, quedando los restantes en situación de excedencia forzosa y en disposición de poder cubrir las atenciones del servicio en el plazo reglamentario.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—San Sebastián 14 de Septiembre de 1902.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

Sres. Capitanes generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Intendente general de este Ministerio.

PILOTOS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) accediendo á instancia del piloto, teniente de navío graduado don Antonio Carrero y Mestre, ha tenido á bien disponer le sea abonado por la Habilidad de la provincia

marítima de Vigo, el sueldo correspondiente á la situación de reemplazo, según previene la Real orden de 28 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—San Sebastián 11 de Septiembre de 1902.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

MAQUINISTAS

Excmo. Sr.: En vista de la carta de V. E. número 1.983 á la que acompaña instancia del primer maquinista de la Armada, D. Gregorio Vila García, solicitando el retiro del servicio, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con la Inspección general de Ingenieros é Intendencia general, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, señalándole el haber pasivo provisional de *doscientas veinticinco* pesetas mensuales, abonables por la Delegación de Hacienda de la Coruña, á partir de la fecha que sea baja en activo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—San Sebastián 14 de Septiembre de 1902.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

CONTRAMAESTRES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) accediendo á lo solicitado por el tercer contraamaestre Luciano Viñequez González, se ha servido disponer quede incluido en el turno de voluntarios para cubrir vacante de su clase en Fernando Póo.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina lo digo á V. E. para su conocimiento y como resultado de su escrito núm. 3.011 de 27 del pasado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—San Sebastián 9 de Septiembre de 1902.

El Subsecretario

Juan J. de la Matta

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: En vista de que en los estados de fuerza del personal de contraamaestres que remite V. E. á este Centro, figuran como personal asignado al Departamento, por todos conceptos, los contraamaestres que perteneciendo á otras secciones se encuentran en la comprensión de su mando, S. M. el Rey (q. D. g.) teniendo en cuenta la confusión que esto produce, por figurar de este modo dicho personal en los mencionados estados, y en los de los Departamentos á cuyas secciones pertenece, se ha servido disponer como aclaración á la Real orden de 18 de Diciembre último, que en lo sucesivo no se consigne en los documentos de referencia, mas que el personal que corresponda á esa sección, toda vez que el que no pertenece á ellas ya figura en los estados de fuerza de las secciones á que está asignado.

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina expreso á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—San Sebastián 9 de Septiembre de 1902.

El Subsecretario.

Juan J. de la Matta.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.
Sres. Capitanes generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

SUBSECRETARIA

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la medalla de Cuba al maquinista mayor de 1.ª clase de la Armada, D. Román Rey Doce, según solicitaba en instancia cursada por V. E. en 13 de Agosto último.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—San Sebastián 14 de Septiembre de 1902.

El Subsecretario,

Juan J. de la Matta.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.
Sr. Inspector general de Ingenieros de la Armada.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo acordado por esa Junta en el expediente relativo al concurso anunciado para dotar de obras de texto de «Geografía Marítima Militar» á los guardias marinas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la cruz de primera clase del Mérito Naval con distintivo blanco; pensionada con el diez por ciento de su sueldo hasta el ascenso á capitán de fragata, al teniente de navío don León Herrero y García, como autor de la aceptada; y la cruz de segunda clase de la misma Orden y distintivo sin pensión, al capitán de fragata D. Evaristo de Matos Jimenez, y teniente auditor de segunda clase D. Antonio Cebrenos y Trigueros, autores en colaboración de otra obra de igual clase que si bien se adapta menos por su estructura al programa exigido que la del teniente de navío Herrero, no por eso deja de considerarse, en justicia, digna de figurar como obra de utilidad reconocida entre las de su clase.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento de esa Corporación.—Dios guarde á V. E. muchos años.—San Sebastián 11 de Septiembre de 1902.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

Sres. Director del personal, Asesor general Intendente general y Capitanes generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol.